

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4411 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 16 DE ABRIL DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1965 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 821.591
---	-----------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

ATAZ DE AIONIVO

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaal y deslinde mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 4597 del 8 4 53	— Designa una empleada en el Ministerio de Economía.	1152
" " " " 4598 " "	— Ascende y nombra empleados de la Caja de Jubilaciones.	1152
" " " " 4599 " "	— Designa Vocal en la Caja de Jubilaciones.	1152
" " " " 4600 " "	— Da por terminadas las funciones del Delegado de la Direc. de Inmuebles en el pueblo Hipólito Irigoyen.	1152
" " " " 4601 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Contaduría General.	1152 al 1153
" " " " 4602 " 8 4 53	— Promueve personal de Policía.	1153
" " " " 4603 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cárcel.	1153
" " " " 4604 " "	— Establece nombre de un empleado de la Escuela de Mancomunidades de Tortagá.	1153
" " " " 4605 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cárcel.	1153
" " " " 4606 " "	— Reconoce servicios de personal de Policía.	1153 al 1154
" " " " 4607 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo.	1154
" " " " 4608 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo.	1154
" " " " 4609 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo.	1154
" " " " 4610 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo.	1154
" " " " 4611 " "	— Cancela factura al Colegio Salesiano.	1154 al 1155
" " " " 4612 " "	— Autoriza a la Dirección de la Escuela Agrícola de Cafayate a comprar uva para vinificar.	1155
" " " " 4613 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 3073 52.	1155
" " " " 4614 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor José Romero.	1155
" " " " 4615 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sta. Camila Dicá.	1155 al 1156
" " " " 4616 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Catalina Antonia Colodani de Mauriño.	1156
" " " " 4617 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1156 al 1157
" " " " 4618 " 10 4 53	— Autoriza liquidación de viáticos a un Chófer.	1157
" " " " 4619 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1157

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

" " " " A. S. " 2374 " 7 4 53	— Dispone compra de anteojos para una persona.	1157
" " " " " 2374 (bis) 10 4 53	— Dispone compra de herramientas para una persona.	1157
Nº 9199	— Reconoc. s/p. José Romero.	1157
Nº 9108	— Reconoc. s/p. Nicasio Mamani.	1157

BOLETIN OFICIAL

SALTA, ABRIL 16 DE 1953

PAG. 1151

- Nº 9105 — Reconoc. s/p. Zacarias Burgos. 1157 al 1158
 Nº 9104 — Reconoc. s/p. Moisés Villagrán. 1157 al 1158

LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 9118 — Direc. Gral. de Suministro para provisión de leche y carne a los Hospitales. 1157 al 1158
 9111

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

- Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz. 1158
 Nº 9174 — De Benjamín Fernando ó Benjamín P. Esteban. 1158
 Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro. 1158
 Nº 9167 — De Dolinda ó Dolinda Rosario Salvatierra. 1158
 Nº 9160 — De Damián Figueroa. 1158
 Nº 9153 — De María Luisa Santibañez. 1158
 Nº 9150 — De José Agustín Santillán. 1158
 Nº 9140 — De Ignacio Mendoza. 1158
 Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófori. 1158
 Nº 9089 — De Guillermo Renzi. 1158
 Nº 9075 — De Joaquín Martínez. 1158
 Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso. 1158
 Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz. 1158
 Nº 9061 — De Ramón Pereyra. 1158
 Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero. 1158
 Nº 9045 — De Nieves Casas de Maldonado. 1158
 Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereñia. 1158
 Nº 9040 — De Rafael Estrada. 1158
 Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre. 1158
 Nº 9024 — De María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores. 1159
 Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán. 1159

POSESION TREINTENAL:

- Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferréyra. 1159
 Nº 9015 — Posesorio de Domingo de Guzmán, Alberto Casimiro Virgilio Migue, Blas Dolores, Filomena y Simón Eladia Ruiz de apellido Arias. 1159

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO:

- Nº 9196 — Solicitada por Petrona López. 1159

REMATES JUDICIALES:

- Nº 9194 — Por Aristóbulo Carral. 1159
 Nº 9163 — Por Martín Leguizamón. 1159
 Nº 9159 — Por Luis Alberto Dávalos. 1159
 Nº 9149 — Por José Alberto Cornejo. 1159
 Nº 9144 — Por Martín Leguizamón. 1159
 Nº 9143 — Por Martín Leguizamón. 1159
 Nº 9097 — Por Martín Leguizamón. 1159 al 1160
 Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos. 1160
 Nº 9074 — Por Martín Leguizamón. 1160
 Nº 9022 — Por Martín Leguizamón. 1160

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

- Nº 9191 — Juicio Néstor Salomón, vs. Patrón Uriburu y Cía. 1160

CITACIONES A JUICIO:

- Nº 9195 — Juicio Bahilla Ballé de Renzi vs. Lorenzo Gullian. 1160

SECCION COMERCIAL:**VENTA DE NEGOCIOS:**

- Nº 9197 — De la Despensa La Soriana. 1160
 Nº 9171 — Del Hotel Paris de la Capital. 1160

QUIEBRA:

- Nº 9165 — De López José Alberto. 1160
 Nº 9164 — De José Antonio Sánchez. 1160

RENOVACION CONTRATO SOCIAL:

- Nº 9175 — De la razón social Masruleri y Moreno S.R.L. 1160 al 1162

	PAGINAS
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:	
Nº 9176 — De la razón social Tienda y Bazar La Argentina S.R.L.	1162 al 1163
PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9193 — De la razón social José A. Guantay é Hijos.	1163
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS:	
Nº 9198 — De la Peña Española.	1163
Nº 9172 — De la Soc. Española de S. M. de R. de la Frontera.	1163
Nº 9168 — De La Custidora Salteña.	1163
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1163
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1163
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1163
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1163
BALANCES	
Nº 9184 — De la Municipalidad de El Potrero R. de la Frontera.	1164

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4597—E.

Salta, abril 8 de 1953.

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 2º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita NELLY ROSA GONZALEZ.

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, la empleada designada por el artículo deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 21º de la Ley Nº 1581/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4598—E.

Salta, abril 8 de 1953.

Expediente Nº 1577/C/53.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1702/J (Acta Nº 84) del 31 de marzo de 1953 propone y solicita aprobación sobre ascensos de personal dependiente de la misma,

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 15, inc. 11, de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ascíendese a Auxiliar Principal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, al actual Auxiliar 2º, Don JOSE RIOS, con anterioridad al 1º del mes de Abril en curso.

Art. 2º — Ascíendese a Auxiliar 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a la actual Auxiliar 6º, señorita GLORIA TERESA VAZQUEZ, con anterioridad al 1º del mes de Abril en curso.

Art. 3º — Designase Auxiliar 6º en la vacante producida por ascenso de la señorita GLORIA TERESA VAZQUEZ, a la señora MARTHA NUÑEZ DE AMORES, desde la fecha en que se haga cargo de sus funciones, la que previo a la toma de posesión del cargo deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 21 de la Ley 1581/53.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4599—E.

Salta, abril 8 de 1953.

VISTO la vacante existente por fallecimiento del Vocal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, señor Lucio Ortiz

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Vocal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al señor ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4600—E.

Salta, abril 8 de 1953.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la designación del señor Máximo Ralle como Auxiliar Mayor —Delegado de Dirección General de Inmuebles en el pueblo Hipólito Irigoyen,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar Mayor —Delegado de Dirección General de Inmuebles en el pueblo Hipólito Irigoyen, al Sr. MAXIMO RALLE, en virtud a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4601—E.

Salta, 8 de abril de 1953.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Sarmiento al cargo de

Oficial 6° de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4602—G.

Salta, abril 9 de 1953.

Expediente N° 5683/53.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada nota N° 1801, de fecha 1° del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don JULIO CONSTANTINO GUANTAY, en el cargo de Agente —plaza N° 355— de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por don LUIS FILEMON MAMANI, al cargo de Agente —plaza N° 354— de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN CARLOS VENCEFOR, en el cargo de Agente —plaza N° 395— de la Guardia de Caballería, con anterioridad al día 1° de Abril del mes en curso.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por don ILARION CESAR DOMINGUEZ, como Agente de la Comisaría de Las Viboras (Anta), con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 5° — Déjase cesante al Oficial Meritorio de 1ra. categoría (Auxiliar 5°) de la Sección Tercera, don ROBERTO GABRIEL OLME DO con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 6° — Nómbrase Agente —plaza N° 355— de la Guardia de Caballería, al señor RAMON NIEVA (C. 1929 — M. 7.216.649), en reemplazo de don Julio C. Guantay, y con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 7° — Nómbrase Agente —plaza N° 354— de la Guardia de Caballería, al señor JULIO PINTO (C. 1924), en carácter de reintegro en reemplazo de don Luis F. Mamani, y con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 8° — Nómbrase Agente —plaza N° 395— de la Guardia de Caballería, al señor ALEJO BENITO TELLO (C. 1927 — M. 3.907.085) en reemplazo de don Juan Carlos Vencefor, y con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 9° — Nómbrase, Comisario de 2da. categoría de la localidad de Embarcación, al señor JUAN FLORES, en reemplazo de don Julián Bassail, y con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 10. — Aplíquese ocho (8) días del mes pensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente —plaza N° 323— de la Comisaría de Tránsito, don JOSE ACOSTA, por infracción al Art. N° 1162— Inc. 8°— del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 11° — Trasládase a la Sub-Comisaría

de la localidad de Manuel Elordí, con el cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría, al actual Comisario de 2da. categoría de Embarcación (San Martín), don JULIAN BASSAIL SAGASTA, con anterioridad al día 1° del mes en curso, y en reemplazo de don Felipe Homnse.

Art. 12° — Trasládase, a la Sub-Comisaría de Yuchán (Orán), con el mismo cargo, al actual Sub Comisario de 3ra. categoría de Manuel Elordí (Orán), don FELIPE HOMNSE, en reemplazo de don Gustavo Barrios, y con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4603—G.

Salta, abril 9 de 1953.

Expediente N° 5222/53.

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 1.810, en concepto de trabajos de imprenta efectuados a la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.810 m.n.), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4604—G.

Salta, Abril 9 de 1953.

Expediente N° 5559/53.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que el verdadero nombre de la Auxiliar 5° de la Filial Tartagal de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, adscrita a la Filial Cayate, señorita LEONOR BAZAN es EMILIA LEONOR BAZAN.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4605—G.

Salta, Abril 9 de 1953.

Expediente N° 5510/53.

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por la suma de \$ 17.424, en concepto de racionamiento efectuado a Jefatura de Policía durante el mes de diciembre de 1952; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 17.424 — m.n.), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4606—G.

Salta, Abril 9 de 1953.

VISTO la nota N° 1824 — de fecha 6 del mes en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don VICENTE PEDRO ALANIZ, desde el día 1° al 30 inclusive de mes de junio de 1952, en el cargo de Agente—Plaza N° 72 de la Sección Primera (Capital).

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por don CLEMENTE CASIMIRO, desde el día 1° al 11 inclusive del mes de enero del corriente año, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Luracatao.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por Don Bernardo Beltrán desde el día 1° al 20 inclusive del mes de enero del año en curso, como agente de la Sub-Comisaría de El Tunai (Anta).

Art. 4° — Reconócese los servicios prestados por don EUSEBIO VALENTIN SOSA, desde el día 16 de octubre al 30 inclusive de Noviembre del año 1952, como Agente de la Comi.

saña de Embarcación.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por don TEODOCIO CASTILLO, desde el día 1º al 10 inclusive del mes de enero del corriente año, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Lizoite (Santa Victoria).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por don EUGENIO ZOTARES, desde el día 1º de enero al 11 inclusive del mes de enero del corriente año, en el cargo de Agente de la Comisaría de Cachi.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é. I. Pública

DECRETO Nº 4607—E

Salta, abril 9 de 1953.

Orden de Pago Nº 94 del
Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1396—A—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita liquidación de la suma de \$ 50.000, a fin de atender con dicho importe los gastos que demande la terminación de la obra "Mercado Municipal de Pichanal", trabajos éstos que fueron adjudicados al Ing. Guillermo Solá; y

CONSIDERANDO:

Que existiendo compromiso de fondos por la suma de \$ 1.754.68, a imputarse a la partida correspondiente al gasto de referencia, restaría liquidar únicamente el saldo de \$ 48.245.32

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 48.245.32 m/n. (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 8 PARCIAL 6 "Mercado Municipal Pichanal" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 4698—E

Salta, abril 9 de 1953.

Orden de Pago Nº 95 del
Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1397—A—953.

VISTO este expediente por el que Dirección

General de Arquitectura y Urbanismo solicita liquidación de la suma de \$ 300.000.— m/n., a fin de afrontar con dicho importe los gastos derivados de la ejecución de los trabajos de terminación de la obra "Estación Sanitaria de Pichanal" adjudicados al Contratista Ing. Guillermo Solá; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de compromisos efectuados con anterioridad por un total de \$ 5.450.65, a imputarse a la partida correspondiente a dicho gasto, restaría liquidar únicamente el saldo de \$ 294.549.35;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 294.549.35 m/n. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos citados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 3— PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 4609—E

Salta, abril 9 de 1953.

Orden de Pago Nº 96 del
Ministerio de Economía.
Expediente Nº 405[A]1953.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de la suma de \$ 200.000.—, a fin de atender con dicho importe los gastos derivados de la iniciación de la obra "Escuela Primaria en Pichanal";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000, (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 1— PARCIAL 9 "Escuelas Primarias Pichanal" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4610—E

Salta, abril 9 de 1953.

Orden de Pago Nº 97 del
Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1395—A—953

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se liquide a su favor la suma de \$ 200.000, a objeto de afrontar con dicho importe los gastos de la ejecución de los trabajos de terminación de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación" adjudicado al Contratista Ing. Guillermo Solá; por decreto Nº 3740 de fecha 30 de enero del corriente año;

Por todo ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, con intervención de Contaduría General, la suma de \$ 200.000, (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, para que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 8 PARCIAL 10 "Mercado Frigorífico Embarcación" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4611—E

Salta, abril 9 de 1953.

Orden de Pago Nº 98 del
Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2906—E—952.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la liquidación y pago de la suma de \$ 1.9080, a favor del Colegio Salesiano "Angel Zerdá de esta ciudad en concepto de provisión de un mueble de madera con destino a Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, según adjudicación dispuesta por decreto Nº 2551 del 5 de noviembre de 1952;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del COLEGIO SALESIANO

NO ANGEL ZERDA de esta Ciudad, la suma de \$ 1.980 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a fs. 25 del expediente citado, con imputación al ANEXO C— INCISO VII— OTROS GASTOS PRINCIPAL b) PARCIAL 17 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 4612—E

Salta, abril 9 de 1953.

Expediente N° 1181—E—953.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la autorización solicitada por la Dirección de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Catayate, para la compra a los arrenderos de la zona, de 20.000 kilos de uva de la cosecha del corriente año, para su vinificación, cuyo costo asciende a la suma total de \$ 16.000.—; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante corresponder por el monto de la operación, llamar a licitación privada dadas las razones de urgencia invocadas en dicho pedido, concurrirán al mismo los disposiciones del Art. 50º inc. b) y c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION DE LA ESCUELA AGRICOLA "Dr. Julio Cornejo" de Catayate, para adquirir en forma directa a sus arrenderos 20.000 kilos de uva de la actual cosecha, para vinificar, a razón de \$ 0.80 (ochenta centavos) el kilo,

Art. 2º — Déjase establecido que el gasto de \$ 16.000 (Dieciséis mil pesos moneda nacional), que demanda la adquisición disputada precedentemente, será atendida directamente por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con los fondos liquidados oportunamente mediante Orden de Pago Anual N° 31, con imputación al ANEXO C— INCISO XII— OTROS GASTOS PRINCIPAL a) PARCIAL 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4613—E

Salta, abril 9 de 1953.

Expediente N° 7031|B|50.

VISTO la presentación del Sr. WALTER NES-

TOR A. PALERMO por la que solicita se deje sin efecto el Decreto N° 3073 del 19 de diciembre próximo pasado, en el que se le adjudicaba para su explotación forestal la fracción I del Lote Fiscal N° 33, del Departamento de Anta, en razón de que por motivos particulares no le será posible hacer efectiva la mencionada explotación; renunciando en consecuencia a todo derecho;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 3073 del 19 de diciembre de 1952; en razón de los motivos expresados precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4614—E

Salta, abril 9 de 1953

Expediente N° 588—R—53.

VISTO este expediente en el que el Cabo 1º de Jefatura de Policía de la Provincia, señor JOSE ROMERO, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social e Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.600 —J (Acta N° 81) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 41 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1.600 —J (Acta N° 81) de fecha 9 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR, al Cabo 1º de la Policía de la Provincia don JOSE ROMERO el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social e Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 441.02 (CUATROCIENTOS

CUARENTA Y UN PESOS CON DOS CEN-
TAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con mas los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1599 —J (Acta N° 81) en cuanto a la forma de atender los cargos formu-

lados en la misma".
"Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1598 —J (Acta N° 81) sobre la forma en que el señor ROMERO debe abonar a esta Caja la suma de DOS MIL SESENTIENOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.742.52) MONEDA NACIONAL por servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

"Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 1º queda condicionado al ingreso previo de la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 947.94) MONEDA NACIONAL por parte del Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4615—E

Salta, abril 9 de 1953

Expediente N° 790—D—53

VISTO estas actuaciones en donde la señora CAMILA DIEZ, solicita el beneficio de pensión en carácter de hija legítima del jubilado fallecido don FLAVIO DIEZ, de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.634 —J (Acta N° 81) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 13 vta. y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1.634 —J (Acta N° 81) de fecha 9 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la señorita CAMILA DIEZ en su carácter de hija legítima del jubilado fallecido el 31 de enero de 1948, don FLAVIO DIEZ, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del Art. 55 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber de pensión discriminado en la siguiente

reforma: con un haber de QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.75 MONEDA NACIONAL o sea el 50% del haber jubilatorio que gozaba el causante (art. 58 de la Ley 774) a partir del 1º de febrero de 1948 hasta el 5 de setiembre de 1951 y desde el 6 de setiembre del citado año 1951 con la suma de TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.46) MONEDA NACIONAL, o sea el 75% del haber jubilatorio que hubiera correspondido al causante y que se realiza en base a disposiciones de la Ley 1341.

Ambos haberes básicos se abonarán con mas los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRET ONº 4616—E

Salta, Abril 9 de 1953.

Expediente Nº 7224/52.

VISTO este expediente en el que la Directora de la Escuela de Pucará, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CATALINA ANTONIA COLEDANI DE MAURINO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1616/52 (Acta Nº 81) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 23 vta. y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1616/52— (Acta Nº 81) de fecha 9 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 18 y déjase sin efecto la de fs. 16.

"Art. 2º — Acordar a la Directora de la Escuela de Pucará, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CATALINA ANTONIA COLEDANI DE MAURINO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 465.86 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse

desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1615— (Acta Nº 81) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4617—E

Salta, Abril 9 de 1953.

Expediente Nº 1318/A/93.

VISTO este expediente mediante el cual la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 116, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 116 dictada en fecha 18 de marzo del corriente año por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente en el que sobre la documentación relacionada con la licitación pública Nº 2, cuya apertura tuvo lugar el día 9 de marzo corriente, según da cuenta el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno que corre agregada a fs. 117/18 y considerando; Que para la presente licitación se ha cumplido con todos los recaudos legales y debidamente anunciada en rotativos de la Capital Federal, Tucumán y esta ciudad; Que como surge de los informes producidos, las firmas proponentes no han dado cumplimiento a las cláusulas del pliego de condiciones para el material de Sección Perforaciones y solamente tres firmas han cumplido las mismas en los que se refiere al material para aguas corrientes; Que en lo que respecta para la primera Sección, estimase más conveniente un nuevo llamado a licitación, tendiente a contar con el mayor concurso de firmas proponentes y por ende correspondería declarar desierto el llamado en cuestión, por no ajustarse las ofertas presentadas a pliego General de Condiciones; Que en idéntica forma se encontraban las ofertas para los caños de hierro fundidos; Que solamente podría considerarse las propuestas para los caños de fibro cemento y de acuerdo al cuadro comparativo confeccionado, surge como propuesta más conveniente la presentada por a firma Manlio Bruzzo que ofrece la totalidad de los caños de fibro cemento —12000 m. de diferentes diámetros. Por ello y siendo necesarios contar con el material correspondientes para que las Secciones respectivas puedan abocarse a la ejecución de trabajos de ampliación de servicios de agua corrientes para abastecimiento de poblaciones en el interior de la Provincia y cumplir así con las expresas directivas impartidas en

tal sentido, por el Superior Gobierno de la Provincia, el H. Consejo, RESUELVE:

1º — Declarar desierto en los ítems correspondientes, a caños de entubación y accesorios para Sección Perforaciones y caño de hierro fundido para División Arquitectura de Poblaciones, la licitación pública Nº 2, cuya apertura tuvo lugar el día 9 del corriente con la presencia del señor Escribano de Gobierno, de acuerdo al acta labrada por el mismo y de conformidad a la documentación agregada al expediente citado en la referencia, en razón de que las ofertas presentadas no se ajustan totalmente al Pliego General de Condiciones y se estima que un nuevo llamado sería más conveniente toda vez que se contaría con mayor número de propuestas y tiene la posibilidad de obtener mejor material a un precio más reducido.

2º — Adjudicar a MANLIO BRUZZIO de esta Capital, la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta para la provisión de caños de fibro cemento y de acuerdo al siguiente detalle:

1 caños FºCº, clase 3, diámetro 50mm. conjunta Gibault 4.900 m. \$ 19.92 \$ 97.608.

2 ídem, diámetro 75mm., con junta Gibault 200 m. \$ 26.95 \$ 5.392.

3 ídem diámetro 100 mm., con junta Gibault 700 m. \$ 36.04 \$ 25.228.

4 ídem, diámetro 125 mm. con junta Gibault 200 m. \$ 52.35 \$ 10.470.

5 Caño FºCº, clase 5, diámetro 75 mm. conjunta Gibault. 6500 m. \$ 38.30 \$ 248.950.

lo que significa un total general de \$ 387.648 m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/N.) de acuerdo a la propuesta agregada al expediente citado al título y con destino al stock de la Repartición, para la ejecución de ampliaciones, retelecciones y nuevos servicios de aguas corrientes, para abastecimiento de poblaciones, que esta Repartición tiene previstos en su Plan de Obras para el corriente ejercicio.

Art. 3º — Dejar establecido que de conformidad con las previsiones de Pliego General de Condiciones el material adjudicado será entregado en la playa A.G.A.S y el pago del mismo se efectuará en la siguiente forma: el 30% a 180 (ciento ochenta) días de su entrega y el resto a los 360 (trescientos sesenta) días de la entrega del material.

Art. 4º — Disponer la devolución de los depósitos en garantía, efectuado por los proponentes y cuyas ofertas no hubieran sido consideradas en la licitación de referencia.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la siguiente forma y proporción:

Anexo I— Inciso II— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS PRINCIPAL 5, PARCIAL 12 del Presupuesto del corriente año. \$ 100.000.
AL DECRETO 4157 de Obras Públicas— INC. V) ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
CAPITULO III— TITULO 5, SUBTITULO A—

RUBRO FUNCIONAL I— PRINCIPAL 8— PAR-
CIAL 3 \$ 287.648.
TOTAL \$ 387.648.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 4618—G

Salta, Abril 10 de 1953.

VISTO el "Memorandum" Nº 14 de la Secretaría General de la Gobernación, por el que solicita se autorice el viaje que realizará el 12 del actual, a la Capital Federal el chofer de la Gobernación don Patrocinio López

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la OFICINA PAGADORA DE LA GOBERNACION, a liquidar los viáticos correspondientes al chofer de la Gobernación, don PATROCINIO LOPEZ por el tiempo que dure su estadía en la Capital Federal, como así también los gastos que se ocasionen con tal motivo.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4619—E

Salta, Abril 10 de 1953.

Expediente Nº 2316[M]1952.

VISTO este expediente mediante el cual la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE Poder Ejecutivo Resolución Nº 443, dictada en SALTA eleva a consideración y aprobación del fecha 7 de julio del corriente año;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 443, dictada en fecha 7 de julio del corriente año por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"EXPT. Nº 1192/52.— PRORROGA DE CONCESIONES AL USO DEL AGUA PUBLICA SOLICITADA POR EL SEÑOR MARIO FIGUEROA ECHAZU.— VISTO este expediente en el que el señor Mario Figueroa Echazú solicita prórroga al plazo acordado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de marzo del 1948, que lleva el Nº 8907, para dejar en condiciones de riego los lotes adquiridos de la denominada Colonización "Lapachal" o "San Francisco" y considerando: Que la falta de cumplimiento del plazo estipulado en el decreto antes referido y en el inc. b) del Art. 45 del Código de Aguas, se debe al hecho de no haber realizado la antecesoría en el dominio de la propiedad, las obras de riego fun-

damentales para dominar las superficies destinadas a la colonización; Que en el presente de acuerdo a los planos agregados al expediente 662/52, se ha dado término a los estudios relacionados con el riego de la finca en cuestión: Que por el lugar que se encuentran ubicadas las tierras de la Colonia "Lapachal" por su suelo clima resultan ser ideales para plantaciones cítricas y cultivos de hortalizas; Que 2º acuerdo a la hora imperante, es menester facilitar en un todo a las personas que quieren dedicarse a las tareas agrícolas, concordeante con la política sustentada por el Superior Gobierno de la Provincia. Por todo ello, en mérito a las facultades que le confiere el Decreto Nº 12.476, el Interventor de la A.G.A.S.,

RESUELVE:

1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, prorrogar por el término de tres años la concesión que oportunamente fuera otorgada por Decreto Nº 8907 del año 1948 a la fracción denominada (1) lotes 129—130 133—134 —135—136 —137 138 139—140 y 144 de la colonización "San Francisco", (2) parte integrante del Catastro 1645, (3) ubicada en el Departamento de Orán, (4) de propiedad del señor MARIO FIGUEROA ECHAZU, (5) para irrigar (6) con un caudal de ciento cuarenta y cinco litros siete decilitros por segundo, (7) a deribar del río San Francisco (8) por el canal principal (9) con carácter temporal—eventual, (10) para riego de una superficie de doscientas noventa y un hectáreas cinco mil ciento ochenta metros cuadrados.

2º — Dejar establecido que si al término de tres años de dictarse el correspondiente decreto, el señor MARIO FIGUEROA ECHAZU no tuviera totalmente bajo riego la superficie para la que se concede prórroga de concesión, se procederá conforme a lo prescripto en el Art. 46 de la Ley 775.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 2374—A

Salta Abril 7 de 1953.

VISTO lo solicitado por doña Emma Rojas, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de CINCUENTA Y SEIS PESOS CON (\$ 56.-) M[N.], con la que procederá a adquirir de Optica-FotLUZ Y SOMBRA de esta ciudad, los catálogos que se especifican en la receta adjunta, de confor-

midad el presupuesto presentado por dicha firma con destino a la beneficiaria Dña. EMMA ROJAS.

PABLO MESPLES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2374 BIS —A

Salta, Abril 10 de 1953.

VISTO lo solicitado por don Rufino Valencia y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 89.- m[n.]), con la que procederá a adquirir de Talabartería "La Bola de Oro" de esta ciudad herramientas que se especifican en la boleta adjunta, con destino al beneficiario señor RUFINO VALENCIA.

PABLO MESPLES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9100.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21 l[ts] seg. proveniente del Río Pasaje por la higuera El Quebrachal, 40 Has. de su propiedad catastro 227 Departamento Anta.

Salta, 15 de abril de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/4 al 7/5/53.

Nº 9108 — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NICASIO MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "Bella Vista" catastro 479 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

Salta, marzo 26 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/3 al 20/4/53

Nº 9105 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ZACARIAS BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,79 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 5.000 m2. de su propiedad catastro 60 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, 25 de marzo de 1953
 Administración General de Aguas de Salta.
 26/3 al 17/4/53

Nº 9104 — **EDICTO CITATORIO:** A los establecidas por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal 7.01 l/seg. proveniente del Ro Anta, 13 Has, 2632 m2, de su propiedad "Sanzalito" o "Palo Quemado", catastro 354 De-

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9192 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — **EDICTO:** El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Perona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9187. — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 6 de Abril de 1953. — Enrique Gilberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIÁN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario

e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — **SUCESORIO:** — Jorge L. Jué, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBANÉZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIBANÉZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos o acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 7/4 al 20/5/53

partamento La Candelaria.
 Salta, 25 de marzo de 1953
 Administración General de Aguas de Salta.
 26/3 al 17/4/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9118 — **DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS:**
LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3196/52, llámase a licitación pública por

SECCION JUDICIAL

Nº 9150 — **SUCESORIO:** El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSÉ AGUSTIN. SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
 e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140. — **RAMÓN ARTURO MARTI,** Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
 e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9090 — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9068 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
 e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

ra el día 21 de abril del año en curso, a horas 11, para provisión de Leche, carne y pan, con destino a los hospitales dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección G. de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, marzo de 1953.

HUGO ECKHARDT Director General de Suministros. Ministerio de Economía F. y O. Pública.

e) 30/3 al 15/4/53

Nº 9061. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Peréyia cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — **EDICTO SUCESORIO:** El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado
 e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — **EDICTO SUCESORIO:** El Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Marti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — **EDICTO:** El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hereña.

Salta, marzo 5 de 1953

e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 — **EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 28 de 1953

ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de la Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cordeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Faro Salteño.

Salta, ... de Octubre de 1952.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado
 e) 4/3 al 18/4/53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Edo.: Flores Vale.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/3 al 16/4/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9032 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Pereyra deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Cafayate: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sud: Victor Soriano; Este: calle Mitre. — Salta, Febrero 25 de 1953.
Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado
e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9015 — Por ante señor Juez 4a. Nominación Civil Dr. Ramón Arturo Marín, domingo de Guzmán Alberto Casimiro, Virgilio Miguel Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellido Arias, solicitan Posesión Treintañal sobre inmueble ubicado en Orán, consistente en casa y dos solares, extensión aproximada 2.700 mts. cada solar, dentro de los siguientes límites: N. calle López y Planes; S. herederos Aceña; E. calle Moreno y O. calle San Martín (hoy Hipólito Yrigoyen), Partida Catastral Nº 120, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos para que los hagan valer. Salta, 11 de Febrero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/3 al 15/4/53.

DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje; Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9194 — POR ARISTOBULO CARRAL:
JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 23 del etc. a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN

BASE, dinero de contado y al mejor postor UN RELOJ PUJERA PDAMA, forma cuadrada, acero inoxidable, máquina de 15 rubies, marca "Yumens", en buen estado. Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO. Comisión de arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Luis Genaro Solaligue, Exp. Nº 3191/52". Cámara de Paz Letrada, Secretario Nº 3. —

SALTA, 13 de Abril de 1953

e) 15 al 21/4/53

Nº 9163. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa y terreno en esta ciudad (Desocupada) BASE \$ 22.500. —

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con base de veintidos mil quinientos pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585 mts.2 (11.90 por 48) según catastro. — Dos Habitaciones, galería, etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Testamentario de Dolores Martínez de Alarcón.

e) 10 al 30/4/53.

Nº 9159 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos Toribio del Carmen Ruiz de Gatezco vs. Juan Manuel Gatezco", el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE \$ 14.866.65 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa construcción ladrillos, con puesta de porch, 3 habitaciones pisos de mosaico techos teja y tejueta, pieza servicio, cocina, galería y water, ubicado en esta Capital Pasaje San Martín 1864, entre Aya, cucho y Molde. EXTENSION: 10 mts. frente por 23,40 mts. en su costado Este; y 24,10 mts. en su costado Oeste. Límites: Norte, con propiedad de Atilio Cornejo y Angel Basca; Sud: Pasaje San Martín; Este, con Lote 8; y Oeste con Lote 6 Nomenclatura Catastral Parc. 8; Marz. 24 Sec. F. Circ. Ira. Catastro 15648 Títulos inscriptos a fl. 144, as. 1. Libro 70 R.I. de Cap. El JUEVES 30 de Abril de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador.
e) 9 al 29/4/53

Nº 9149 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
Martillero Público
(de la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del Señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación juicio "Ejecutivo (acción preparatoria) Laura Araoz de Murua, Fanny y Sara Araoz Vs. Patrón Uriburu y Cía." el día 17 de Abril a las 18 horas en mi escritorio Deán Funes 167 procederé a rematar SIN BASE los objetos que se detallan a continuación: Un escritorio de acero y madera con tapa de cristalino cuatro cajones y ministro, 1 biblioteca con tapas cortedizas del

mismo material, 1 mueble de acero de dos estantes y seis casilleros marca "Tem" 2--- sillones tapizados cuero "capitoné", 1 sillón idem giratorio, 1 ventilador "Hitachi" im. portado, cuatro corrientes Nro. 98697, 1 conmutador para cuatro líneas con aparato de radio Supertone, 23 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 2, 24 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 1, 6 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 3, 5 frascos, limpia metal "La Rosa" Nro. 4, 6 latas pomada "La Rosa" Nro. 2, color negro y mostrador, madera de cedro de dos metros ochenta y tres centímetros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho con tapa "fortasmalt" de 3 estantes y un cajón, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Oscar Chávez Díaz domiciliado en Ituzingó Nro. 1 de esta Ciudad. El comprador entregará, a cuenta del precio el veinte por ciento Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 7/4 al 16/4/53

Nº 9144 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Durmientes de quebracho colorado. El 18 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, remataré sin base dinero de contado quinientos noventa y tres durmientes de quebracho colorado de 2,74 mts. que se encuentran en poder del depositario judicial Simeón Brandán, Estación Pizarro, Anta. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Ejecutivo Simeón Brandán vs. Antonio Tejerizo.

e) 7 al 17/4/53.

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad de, nominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grandé Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treintañal inscriptos folio 215 asiento 1 libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuchas vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53.

Nº 9097 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa en Tartagal.

El 15 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una casa ubicada en Villa Perón sin número, Tartagal, edificada en madera, independiente del terreno, techos de fibrocemento ondado y zing canaléa, cuatro ambientes; tres vigas de madera y un rollizo de madera; un lote de hierros viejos en poder del depositario judicial e inquilino Andrés Grichukin. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C.

Juicio Bartolomé Lopez Bonillo vs Julian Manuel Martínez y Juana V. de Martínez. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/3 al 15/4/53

**Nº 9095 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/952, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— m/n. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y poriland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. -- EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts2. 42 decímetros2. LIMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. -- Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

**Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD**

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado

e) 4/3/53 al 16/4/53

en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Terana de Ruiz; Sud y Este adyacente que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18/3 al 4/5/53

**Nº 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON:
JUDICIAL Terrenos en J. V. Gonzalez**

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.66 o sea las dos terceras partes de su avaluación: fiscal un terreno, con edificación ubicado en J. V. González de una superficie aproximada de 638 m2. comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto continuo procederé a vender con la base de \$ 8.133.32 o sean las dos terceras partes de su avaluación un terreno, aproximadamente media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Alias López y Cia. vs. José Manuel Zerdá.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9191. — EDICTO. — En autos caratulado dosº Néstor Salomón vs. Patrón Uriburu y Cia. — Expte. Nº 4677, La Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Marzo 24 de 1953. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Por ello, LA CAMARA DE PAZ LETRADA, FALLA, Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trancé y remate de los bienes embargados. -- Con costas. — Regula los honorarios del Dr. Adolfo R. Togliero, en la suma de Ciento veinte y dos pesos m/n. Notifíquese en la forma prescripta por el artículo 460 del C. de Proc. a cuyo efecto designase los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte" para la publicación de los edictos. -- Rodolfo Tobias, Rafael Angel Figueroa. -- Daniel Fleming Benítez. — Salta, Abril 9 de 1953. — JORGE A. BOCH, Escribano Secretario.

e) 14 al 16/4/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9195 — CITACION A JUICIO:

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahilla Rallé de Renzi vs. Lorenzo Guítan", que se tramita ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 15/4 al 13/5/53

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9197. — VENTA DE NEGOCIO. — Citase por el término de Ley a todos los que se crean con derecho para formular oposición a la venta del negocio de Despensa y Fiambrería LA SO-RIANA, sito en la calle Dean Fués Nº 500 — esquina Leguizamón— que hace la señora María Moya de Flores a favor de los señores José Hugo Giménez y de Santiago Alonso. — Pasivo a cargo de la vendedora. — Para las oposiciones ocurrir al Escribano Martín J. Orozco — Calle Balcarce Nº 747 — Salta — Teléf. 3320.

e) 16 al 22/4/53.

Nº 9171 — AVISO DE VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de Ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta del Establecimiento Comercial denominado "HOTEL PARIS", ubicado en esta ciudad, en la calle Florida Nº 260 de propiedad del señor José. Antonio López Rodríguez, a favor de los señores DOMINGO SEBASTIAN TAGLIOLI y LUIS ESCRIBANO, haciéndose se cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar Para la oposición correspondiente

a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza, 434 Teléfono Nº 3144 Salta.
HORACIO B. FIGUEROA Escribano.

e) 13 al 17/4/53

QUIEBRAS

Nº 9155. — EDICTO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 2da. Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, en los autos caratulado "LOPEZ JOSE ALBERTO — Quiebra exp. 20377/52, con fecha 20 de Marzo pndo., ha resuelto: 1º) No hacer lugar al Pedido interpuesto por el fallecido, dejando sin efecto el nombramiento del liquidador efectuado a fs. 100. 2º) Pro-ceder por el Síndico y el Actuario a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario, de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 11.719. 3º) Fijar nueva fecha para la audiencia de verificación de créditos que tendrá lugar el 27 de abril próximo, a horas 9.30, a los fines consiguientes al Síndico de la quiebra, Sr. Pedro A. Molina, ha constituido domicilio legal en calle Leguizamón 637. — De todo lo cual se hace saber. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 10 al 21/4/53.

Nº 9164. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro en el Expte. Nº 20.320, caratulado "SANCHEZ, ANTONIO o ANTONIO JOSE y JOSE o JOSE ANTONIO SANCHEZ": ha resuelto:

1º) Declarar en estado de quiebra a los señores Antonio o Antonio José y José o José Antonio Sanchez, establecidos con negocio de carpintería en Rivadavia 759 de esta ciudad.

2º) Fijar el día 5 de junio del corriente año a las 10 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos.

3º) Designar Síndico al Contador Público don Eugenio A. Romero, quien ha fijado domicilio en Avenida Belgrano 1019—B.

4º) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "Norte".

Todo lo cual hace saber el suscrito Escribano secretario. — Salta, Abril 8 de 1953. -- Anibal Uribarri. -- Escribano Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10 al 16/4/53.

RENOVACION CONTRATO SOCIAL

Nº 9175 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS. — RENOVACION DE CONTRATO DE MASTRULERI Y MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro N° 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores ROSENDO MASTRULERI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Della Razione y TOMÁS MORENO MANRIQUE, español, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Anselmi; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad calle Dean Funes número ciento cuarenta y uno y calle Necochea número cuatrocientos ochenta y uno respectivamente, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y DICEN: Que por escritura número treinta y dos otorgada ante mí con fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, modificada el treinta de Diciembre del mismo año por escritura número trescientos setenta y cinco otorgada también ante mí e inscriptas en el Registro Público de Comercio a folios veinte y cuatro y ciento cincuenta y uno, asientos números dos mil veinticuatro y dos mil ciento cuarenta y cuatro del libro Veinte y cuatro de Contratos Sociales los comparecientes constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Mastruleri y Moreno Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento legal en esta ciudad. Que habiendo vencido el día once de Enero del corriente año la vigencia del contrato mencionado, resuelven continuar la sociedad renovando su existencia bajo las mismas modalidades con excepción del monto del capital, que amplían; fechas de los balances y forma de proceder a la liquidación. En consecuencia declaran que la sociedad se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, en las que se incluyen las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifican: PRIMERA: Los señores Rosendo Mastruleri, y Tomás Moreno Manrique que constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la explotación del comercio de ramos de garage, representaciones, compra y venta de automóviles, camiones, automotores en general, repuestos, accesorios nuevos y usados, y todo otro negocio atinente a éstos que los socios de común acuerdo estimen conveniente. SEGUNDA: La sociedad continuará girando bajo la razón social de MASTRULERI y MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta, y su domicilio legal actual en la calle Belgrano número cuatrocientos treinta y tres al cuatrocientos treinta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Durante su duración podrá usar la denominación de "Arca de Noé" que distingue al negocio que explotaba la sociedad que se renueva, y anteriormente el señor Mastruleri, fundador de dicha casa de comercio. TERCERA: La sociedad tendrá un término de duración de cinco años a contar del día doce de Enero del corriente año, fecha a la cual retrotraen sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato anterior, hasta la fecha del presente. CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de UN MILLON

QUINIENTOS MIL PESOS. MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL: Representado por un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea setecientos cincuenta cuotas cada uno. Los socios integran el capital suscrito con los bienes que constituyen el activo de la sociedad que se renueva, el que transfieren con su pasivo a la nueva sociedad, incluyéndose en el pasivo las obligaciones que pudieran corresponder respecto al personal empleado y emergentes de las leyes sobre Jubilaciones, sobresueldos, indemnizaciones y aguinaldos, y toda otra obligación legítima que pesara sobre dichos bienes; de estos bienes corresponde por cuenta capital la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a cada socio, quienes transfieren a la sociedad el importe íntegro de estas cuentas, importes que se establecen conforme al balance e inventario practicados al día siete de Enero del corriente año, del que se adjunta un resumen como cabeza de esta escritura, fijándose el valor de los bienes en atención a su estado, precio de adquisición y valor corrientes; consisten los mismos en maquinarias, herramientas, mercaderías, dinero en caja, derechos y créditos a cobrar, automotores, muebles, útiles, instalaciones y repuestos. La sociedad acepta la transferencia que como aporte de capital efectúan los socios, como igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado, obligándose a pagar los créditos y obligaciones en las formas, plazos y condiciones determinados al constituirse dichas obligaciones. QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social; con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros. Los gerentes se obligan a dedicar sus actividades a los negocios de la sociedad en forma permanente. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: adquirir por título oneroso toda clase de muebles pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones ban-

carias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, garante, entosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurador, de consignación como comisionistas o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mútuo de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. — SEXTA: Anualmente en el mes de Mayo se practicará un balance general o inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Marzo al treinta de Abril, y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldos, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último supuesto detalladamente las causas de las observaciones que formule y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actas; si no firmaren el balance o lo observaren formalmente por vía legal dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por convalidado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez por mes, dentro de los diez primeros días de éste, a fin de considerar el balance del mes anterior, y las más veces que los negocios o la sociedad lo requieran. — SEPTIMA: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades, y en caso de no existir utilidades o que éstas no alcancen a cubrir las sumas retiradas, se imputará a sus cuentas de capital. — OCTAVA: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La sociedad podrá aceptar que uno o ambos socios no retiren sus utilidades en todo o en parte, en cuyo caso reconocerá sobre el importe correspondiente un interés del ocho por ciento anual. — NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad y el socio sobreviviente podrá optar por uno

de los procedimientos siguientes: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido; quienes en tal caso deberán unificar su representación dentro de los treinta días posteriores de comunicada la decisión del sobreviviente e inscribirse con los mismos derechos y obligaciones del causante. b) Aquilatar el socio sobreviviente el haber social del fallecido al valor resultante del referido balance, abonando el importe respectivo a los herederos en amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con el interés que a esa fecha aplique el Banco de la Nación Argentina, pagadero conjuntamente con las cuotas de amortización. El sobreviviente deberá optar por uno o por otro de los procedimientos relacionados dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hiciera se entenderá que opta por la continuación de la sociedad en la forma anteriormente prevista. — Igual temperamento se seguirá en caso de concurso, o interdicción de uno de los socios. — DECIMA: En caso de pérdidas que alcancen al veinte por ciento del capital de la sociedad, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma, en cuyo caso se procederá como se establece en la cláusula siguiente: UNDECIMA: Si al vencimiento del término de esta contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a su disolución. El socio señor Rosendo Mastruleri, como fundador del negocio "El Arca de Noé" que explota la sociedad, tendrá derecho a quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, abonando al señor Tomás Moreno Manrique el importe de su haber social resultante del balance que se practique al efecto en seis cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario a que se ha hecho referencia en la cláusula novena. En caso de que el señor Mastruleri no quisiera hacer uso de este derecho y optase por retirarse de la sociedad, el señor Moreno Manrique le abonará el importe de su haber social en la misma forma y condiciones, y en el supuesto de que el señor Moreno Manrique no quisiera aceptar este último temperamento procederán a la liquidación en la forma que convengan en esa oportunidad. — DUODECIMA: En caso de discrepancia o desacuerdo entre los socios durante la duración de la sociedad o al disolverse, se nombrarán un arbitrador por cada socio, quienes antes de actuar designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; el fallo que se dicte será inapelable. De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma con arreglo a derecho. En este estado agregan que en los casos de fallecimiento o disolución previstos, el importe que un socio quedare adeudando deberá ser garantizado en forma adecuada y satisfactoria. — Por CERTIFICADO número veinte y ocho expedido con fecha siete del corriente mes por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión Social consta que se ha cumplido con las disposiciones del artículo cincuenta y nueve de la Ley Nacional número doce mil novecientos veinte y uno, concediéndose el permiso correspondiente en la forma prevista por la Ley número catorce mil ciento treinta, por certificado de la Dirección de Rentas expedido bajo número doscientos diecisiete se acredita que

la sociedad ha cumplido con las disposiciones de la ley sobre impuesto a las actividades lucrativas, no abonando por este concepto por informes de la Municipalidad de la Capital que no se adeuda ninguna suma por impuesto a las tasas, por certificado de la Dirección de Limitables consta que los contratantes y la sociedad no se encuentran inhabilitados, todos estos informes se agregan a la presente. Previa lectura se facultan y firman como acostumbran, por ante mí y los testigos don Manuel Salustiano Rodríguez y don Juan Masciarelli, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual soy fe. Redactada en siete sellos notariales de numeración correlativa, del cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis al cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, sigue el que termina al folio trescientos cincuenta y siete. Entre líneas: María, Valé. Sobre raspado: María Teresa. Fecha: Mayo. Valé. — ROSENDO MASTRULERI. — T. MORENO. — M. Salustiano Rodríguez. — J. Masciarelli. — R. R. ARIAS. — Está el sello rotacional y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en seis sellos administrativos de tres pesos de numeración correlativa, del ciento treinta y tres mil ochocientos dos al ciento treinta y tres mil ochocientos siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreraspado: formule — certifi: Valé. RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro — Salta.

e) 14 al 20/4/53.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9178 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE Y TRES. — PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos y tres, ante mí Ricardo R. Arias, Escribano titular del registro número veintidos y testigos al final nombrados comparece el doctor JUAN CARLOS AYBAR, argentino, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita la transcripción en mi protocolo del acta número uno celebrada en esta ciudad el veintinueve de Febrero del corriente año por los miembros de "Tienda y Bazar La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" redactada de folios uno a tres del libro de actas que presenta, rubricado por el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cuyo cargo se encontraba el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de Febrero del año en curso. Dicha acta transcripta literalmente dice: "Acta Nº 1. En la ciudad de Salta, República Argentina a los veintinueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reúnen en la sede social de la "Tienda y Bazar La Argentina S.R.L." calle Mitre y Avenida Belgrano los señores Antonio Escartín, Manuel Morales, León Valdecantos, José Martínez Hontavilla y el doctor Juan Carlos Aybar en representación del señor Idefonso Fernández, representación que acredita con el poder irrevocable otorgado a su favor por ante el Escribano Ricardo Arias según escritura número cincuenta y ocho, todo en el carácter de socios de la firma que gira bajo el título "Tienda y Bazar La Argentina Soc. de Resp. Ltda." para considerar la siguiente orden del día, condecorada al efecto por los interesados: 1º Dejar debidamente establecido que es la primera asamblea de socios que se realiza, siendo esta la primera acta y que debe correrse caso omisión. 2º Considerar el retiro como gerente y administrador del señor Idefonso Fernández. 3º Considerar la designación hecha por el señor Idefonso Fernández a favor de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete para que actúen indistintamente en reemplazo del nombrado como gerente de la firma con las facultades ya determinadas en el contrato original. 4º Modificar el contrato social en cuanto al uso de la firma y sus limitaciones. — Se declara abierta la Asamblea y los socios después de considerar los puntos de la convocatoria. Acordaron: a) Aceptar que en lo sucesivo y en forma mensual se celebren asambleas ordinarias a las que serán convocados los socios por cualquiera de los gerentes con tres días de antelación, salvo caso de urgencia de las cuestiones a tratar. — b) Aprobar el retiro de la administración y gerencia del señor Idefonso Fernández. — c) Aceptar las designaciones hecha por el señor Idefonso Fernández en cumplimiento del convenio privado suscrito por los socios y que se transcribe en hoja aparte de este libro de actas, de la designación de los doctores Aybar y Alderete para que actúen en representación del nombrado señor Fernández y se incorporen desde este momento como gerentes y con las facultades que el contrato original le otorga a cada uno de los socios que desempeñan ese cargo. — c) Modificar la cláusula quinta del contrato sustituyéndola por la siguiente locución: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores, Antonio Escartín, Manuel Morales y León Valdecantos y de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete, en el carácter de gerentes, estando la firma social a cargo de dos de los gerentes, cualesquiera de ellos para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social y en fianzas, garantías o avales, en favor de terceros. — Se hace constar la presencia del señor Idefonso Fernández. — No habiendo otros asuntos que tratar firman de conformidad, inclusive el señor Fernández, labrándose esta acta y levantándose la sesión las veinte horas. — Juan Carlos Aybar. — J. Martínez. — A. Escartín. — León Valdecantos. — Manuel Morales. — Idefonso Fernández. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Aybar, José Martínez Hontavilla, Antonio Escartín, León Valdecantos, Manuel Mora-

en representación del señor Idefonso Fernández, representación que acredita con el poder irrevocable otorgado a su favor por ante el Escribano Ricardo Arias según escritura número cincuenta y ocho, todo en el carácter de socios de la firma que gira bajo el título "Tienda y Bazar La Argentina Soc. de Resp. Ltda." para considerar la siguiente orden del día, condecorada al efecto por los interesados: 1º Dejar debidamente establecido que es la primera asamblea de socios que se realiza, siendo esta la primera acta y que debe correrse caso omisión. 2º Considerar el retiro como gerente y administrador del señor Idefonso Fernández. 3º Considerar la designación hecha por el señor Idefonso Fernández a favor de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete para que actúen indistintamente en reemplazo del nombrado como gerente de la firma con las facultades ya determinadas en el contrato original. 4º Modificar el contrato social en cuanto al uso de la firma y sus limitaciones. — Se declara abierta la Asamblea y los socios después de considerar los puntos de la convocatoria. Acordaron: a) Aceptar que en lo sucesivo y en forma mensual se celebren asambleas ordinarias a las que serán convocados los socios por cualquiera de los gerentes con tres días de antelación, salvo caso de urgencia de las cuestiones a tratar. — b) Aprobar el retiro de la administración y gerencia del señor Idefonso Fernández. — c) Aceptar las designaciones hecha por el señor Idefonso Fernández en cumplimiento del convenio privado suscrito por los socios y que se transcribe en hoja aparte de este libro de actas, de la designación de los doctores Aybar y Alderete para que actúen en representación del nombrado señor Fernández y se incorporen desde este momento como gerentes y con las facultades que el contrato original le otorga a cada uno de los socios que desempeñan ese cargo. — c) Modificar la cláusula quinta del contrato sustituyéndola por la siguiente locución: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores, Antonio Escartín, Manuel Morales y León Valdecantos y de los doctores Juan Carlos Aybar y César Alderete, en el carácter de gerentes, estando la firma social a cargo de dos de los gerentes, cualesquiera de ellos para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social y en fianzas, garantías o avales, en favor de terceros. — Se hace constar la presencia del señor Idefonso Fernández. — No habiendo otros asuntos que tratar firman de conformidad, inclusive el señor Fernández, labrándose esta acta y levantándose la sesión las veinte horas. — Juan Carlos Aybar. — J. Martínez. — A. Escartín. — León Valdecantos. — Manuel Morales. — Idefonso Fernández. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Aybar, José Martínez Hontavilla, Antonio Escartín, León Valdecantos, Manuel Mora-

les y Ideonzo Fernández, las que han sido estampadas en mi presencia. — Salta, Febrero 21 de 1953. — Ricardo R. Arias. — Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel del acta mencionada que tengo a la vista, doy fe. — Previa lectura se ratifica el compareciente y firma por ante mí y los testigos don Carlos Masciarelli y don Raúl Acosta, vecinos, mayores y hábiles de mi conocimiento doy fe. — Redactada en tres sellos notariales números correlativos de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho al noventa. — Sigue a la que termina al folio trescientos treinta y cuatro. — JUAN CARLOS AYBAR, — Tgo. C. Masciarelli. — Tgo. R. Acosta, R. R. Arias. Hay una estampilla y sello notarial. CON CUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento.

— RICARDO R. ARIAS. — Escribano de Registro — Salta.

acuerdo se acuerda prorrogarlo en las mismas condiciones y cláusulas que establece el referido contrato con los capitales que resulten al día treinta y uno de Mayo próximo venidero en las mismas proporciones para el reparto de beneficios o pérdidas que resultaren anualmente y con las mismas obligaciones y derechos. Que esta prórroga se efectuará por un plazo de cinco años y con vencimiento al treinta y uno de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. Que esta renovación de contrato se efectúa de acuerdo con lo establecido por el artículo 424 del Código de Comercio Argentino. Que de conformidad con lo estipulado precedentemente y para su fiel cumplimiento permanezcan tres de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 9193 — En Guantay, provincia de Salta República Argentina a veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, enere los firmantes, José Antonio Guantay hijo, Walterio Guantay y Dardo Argentino Guantay, todos mayores de edad, componentes de Sociedad Comercial constituida con fecha Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho denominado José A. Guantay é Hijos, convienen lo siguiente: Que venciendo la fecha del referido contrato el día treinta y uno de Mayo del año en curso y todos de común

e) 14 al 20/4/53. e) 15 al 21/4/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9188 — PENÁ ESPAÑOLA — SALTA Estimado consocio:

En cumplimiento del Art. 25 de nuestros Estatutos, se cita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará en nuestro local social el día 19 del corriente, a las 13.30 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta Anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance General;
- 3º — Elección de las siguientes autoridades: Por dos años: Vice-Presidente, Secretario, Pro Tesorero, Contador y dos Vocales; en reemplazo de los señores Antonio Abóz, Juan Belmonte, Ernesto Gamiz, Luis Liendro, Angel Viñuales y Luis Pecci que cesan en sus mandatos; y tres miembros de la Comisión Revisadora de cuentas por un año.

Recomendándole su asistencia me es grato saludar a Ud. muy atentamente.

JUAN BELMONTE Secretario BARTOLOME SALAS Presidente e)16/4/53

Nº 9172 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCO. BROS MUTUOS DE ROSARIO DE LA FRONTERA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo especificado en el artículo 42 de los Estatutos Sociales; citase a Asamblea General Ordinaria a los Socios Activos de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Rosario de la Frontera, para el Domingo 19 de Abril de 1953, a horas 17 en su local Social Parque Hotel 20 de Febrero Nº 337, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta Anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria y Balance Anual de la Sociedad.

3º) Elección de las Autoridades de la H.C.D.

4º) Asuntos Varios. ENRIQUE WALTER Secretario e) 13 al 17/4/53

Nº 9188 — LA CURTIDORA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de abril de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento s/Nº de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad)
- 2º Distribución de las utilidades.
- 3º Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Esta Asamblea debía haberse realizado el día 29 de marzo de 1953, habiéndose posergado para la fecha arriba indicada, con el consentimiento de la Inspección General de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

EL DIRECTORIO

e) 13 al 24/4/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

BALANCE

Nº 9187.—

MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"

2ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE R. DE LA FRONTERA

PROVINCIA DE SALTA

BALANCE TRIMESTRAL: Desde el 1º de Enero al 30 de Marzo de 1953

INGRESOS:

Depósitos actuales en Banco Provincial de Salta, Sucursal Rosario de la Frontera	\$ 20.777.72	
Saldo en Caja de Tesorería, al 1/1/53	" 2.765.12	
Recaudaciones de Distritos, "Guadama", "Las Mercedes", "El Potrero" "San Lorenzo", "El Morenillo", "Antillas" y otros	" 5.255.50	\$ 28.798.34

por inspecciones pago de viáticos, arreglo de la máquina de escribir, pago de comisiones a los recaudadores municipales el 20 %, por compra de materiales para colocar de nuevo la línea telefónica y por sueldos de los empleados Administrativos y beneficios de las Leyes 783 y 1138

	\$ 7.498.90	
Sumas a Igualar	" 21.299.44	\$ 28.798.34

El Potrero, 30 de Marzo de 1953.

EGRESOS:

Por Atreglos y Limpieza de Calles y Cementerios, por ayuda social, Aportes Patronales a la Caja de Jubilaciones, por impresiones de útiles de escritorio,

MIGUEL BOCOZ
Tesorero Municipal

ANGEL NAZAR
Intendente Municipal..

e) 14 al 21/4/53